

## **ACUERDO DEL CONSEJO ACADEMICO N. 0008 DEL 23-06-2021**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE TURNOS PARA MATRÍCULA DE ASPIRANTES A REINGRESO DE PROGRAMAS DE PREGRADO EN LA IUE"**

El Consejo Académico de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la ley 30 de 1992 y las previstas en el acuerdo 013 del 26 de mayo de 2016, y

### **CONSIDERANDO**

1. Que, conforme a la Ley 30 de 1992, en sus Artículos 68 y 69, se define el Consejo Académico como máxima autoridad académica y estable sus funciones sobre el desarrollo académico Institucional.
2. Que, el Acuerdo del Consejo Directivo, Reglamento Estudiantil y Académico 013 de 2018, en los artículos 34, 35 y 36, señala las directrices en relación al reingreso de estudiantes de la IUE.
3. Que, en cumplimiento de su misión y atendiendo a los compromisos establecidos con las autoridades, la IUE debe disponer los recursos necesarios para garantizar la calidad en el desarrollo de sus actividades académicas.
4. Que, la Institución Universitaria de Envigado teniendo en cuenta las consecuencias generadas por la Pandemia en el territorio Nacional y en cumplimiento de las directrices del Ministerio de Educación y de Salud, debe adoptar medidas de bioseguridad, por lo cual se hace necesario establecer requisitos para el proceso de reingreso a las aulas de clase, y así cumplir con la normatividad vigente emitida en la materia.
5. Que, como consecuencia de los anteriores considerandos, es menester establecer requisitos y reglas para el proceso de reingreso por parte de los estudiantes que desean volver a retomar sus programas académicos.

En mérito de lo expuesto el Consejo Académico de la Institución Universitaria de Envigado,

### **ACUERDA**

#### **ARTICULO 1. Proceso para reingreso de aspirantes**

- a. La solicitud de reingreso se hará ante la oficina de Admisiones y Registro, conforme lo

Copia Generada Por : ELIZABETH CORREA MONCADA

Fecha : 23-06-2021 08:20:21

 (+57)4 339 1010

 [www.iue.edu.co](http://www.iue.edu.co)

 Carrera 27 B # 39 A Sur 57  
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



SC7191-1

establecido en el Reglamento Estudiantil y Académico, artículos 34, 35 y 36

b. La oficina de Admisiones y Registro dará respuesta teniendo en cuenta los siguientes criterios:

**ARTÍCULO 2.** Definir como criterios de selección para la asignación de turnos para la matrícula de los aspirantes a reingreso de programas de pregrado los siguientes:

a. Se dará prioridad para la asignación de cupos de los aspirantes a reingreso que, en caso de no matricularse para el semestre correspondiente, pierdan el derecho a continuar sus estudios, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Reglamento Estudiantil de Pregrado.

b. Serán priorizados los aspirantes que a la fecha de su solicitud de reingreso vayan “completos” en su plan de estudios.

c. Se dará prioridad a los puntajes más altos en el promedio de calificaciones obtenidas en el último semestre.

En caso de no alcanzar los cupos ofertados para la totalidad de aspirantes se priorizará el criterio señalado en el literal a, en caso de empate se tendrá en cuenta en el literal b, y posteriormente el literal c.

**Parágrafo primero:** No se dará trámite a los aspirantes a reingreso que tengan el promedio crédito acumulado, inferior a tres punto cero (3.0).

**Parágrafo segundo:** No habrá reingreso para el primer semestre. Se exceptúan los aspirantes que han suspendido su continuidad académica, por prestación de servicio militar conforme lo señalado en el Acuerdo del Consejo Directivo 014 de 2018.

**ARTÍCULO 3.** La asignación de cupos a los aspirantes de reingreso, quedará sujeta a la disponibilidad Institucional.

**ARTÍCULO 4.** Se tramitarán solo las solicitudes que hayan cancelado los derechos para el reingreso conforme al cronograma académico y administrativo.

**ARTÍCULO 5.** Los aspirantes que pagaron para el semestre 2021-02 el valor de inscripción para reingreso, y no alcanzaron asignación de cupo para tramitar la matrícula, le será reconocido el valor pagado para el reingreso del año 2022.

Copia Generada Por : ELIZABETH CORREA MONCADA

Fecha : 23-06-2021 08:20:21

 (+57)4 339 1010

 www.iue.edu.co

 Carrera 27 B # 39 A Sur 57  
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



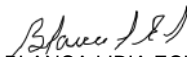
SC7191-1


**ARTÍCULO 6.** Los aspirantes de reingreso, se acogen a las reglas establecidas en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 7.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga toda disposición que le sean contrarias.

Dado en el Municipio de Envigado, a los **23-06-2021**

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO  
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
RECTORÍA

  
JUAN FELIPE ACOSTA GONZALEZ  
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
SECRETARÍA GENERAL

  
Proyectó: JUAN FELIPE ACOSTA GONZALEZ

  
Revisó: JOSE LEONARDO OSPINA AGUDELO

  
Aprobó: BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO

Copia Generada Por : ELIZABETH CORREA MONCADA

Fecha : 23-06-2021 08:20:31

 (+57)4 339 1010

 www.iue.edu.co

 Carrera 27 B # 39 A Sur 57  
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



SC7191-1